



Gobierno Municipal 2021-2024

Tesorería del Municipio de Juárez Mandamiento de Ejecución

Cd. Juárez Chih., a 25 de Octubre de 2023.



NO. CONTROL 2022/446641
EMI.3645 EJER.2022 CONS. 43

Nombre del Deudor: DE ESCOBAR GONZALEZ ERNESTINA
Domicilio del Predio: ESTANO # 1157 INT 0
Domicilio para oír y recibir notificaciones: ESTANO # 1108 N INT 00

Clave Catastral: 1 - 126 - 21 - 5 - 0

Período: Enero-Febrero del año 2016 al Julio-Agosto del año 2022

Importe Adeudado: \$20,551.24

En fecha 21 de Octubre de 2022, le fue debidamente notificado oficio emitido por la Tesorería Municipal de Juárez, a través del cual se le determino un crédito fiscal identificado con el número 446641 por los conceptos de Impuesto Predial y otros conceptos que ahí mismo se le dieron a conocer con motivo del predio identificado con la clave catastral citada al rubro del presente y por el monto ahí mismo citado, a efecto de que realizara el pago correspondiente, o presentara alegatos y/o pruebas de su intención que acreditaran no haber incurrido en la omisión de pago de los conceptos de adeudo que nos ocupan, motivo por el cual le fue otorgado un plazo de 30 días mismo que transcurrió a partir del día siguiente en que haya surtido efectos la notificación del crédito fiscal, y el cual a la fecha de emisión del presente mandamiento de ejecución ha transcurrido en exceso sin que se haya presentado ninguno de los supuestos mencionados, por lo que el adeudo de referencia se ha hecho exigible y consecuentemente aplicable el Procedimiento Administrativo de Ejecución tendiente a lograr el pago del adeudo de referencia.

Por lo anterior ésta Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II, IV y XIII, 75 fracción II, 122, 123, 125 y 165 BIS del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117, 124 BIS, 171, 172, 175, 179, 181 al 194, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del primer ordenamiento citado, así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5 fracción II, 11, 25, 26, 27, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Chihuahua; Acuerda, la expedición del presente Mandamiento de Ejecución para que se requiera el pago del crédito fiscal descrito en el proemio del presente, en el domicilio y al deudor también señalados con antelación, y, en caso de que éste no pruebe haberlo efectuado o no lo haga en el acto, procédase de inmediato a embargar bienes suficientes para satisfacer el crédito fiscal, más gastos de ejecución por cada una de las diligencias de requerimiento y embargo en su caso. Asimismo, se le previene que de no haber realizado el pago del adeudo éste debiera de realizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del desahogo del presente acuerdo, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, de no hacerlo se procederá al remate de los bienes embargados. Para el desahogo del presente Mandamiento de Ejecución se designa como Ministro Ejecutor al C. Juan Manuel Banda Giron, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que al efecto levante.

[Handwritten signature]

C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ del Programa Integral de
Tesorera Municipal del Municipio de Juárez Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceUwtDjN7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH6SAvNGYjkaM6+h4s2cAeQ+DedKwCFRIGnF7M
H52ITrJwpNpwxTVpLBq6qqicUv/3PWm7y298CduclTV+6uh3kp2BPL08x9O8x7LXCn9byjPhOcEOLYr3wuBD4w1yymua4zzgHYAtePM6yv
maZqs47tCzXLfShLeV3RIYsK7NboCgOk3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevcttVbtGhY9HCzS1TMLaHB8vdl+89JmFVOQKtqHyUk5Nq6vry
SuifejJR4r00QvR3muUgww0w==

Tesorería del Municipio de Juárez

Acta Requerimiento de Pago y/o Embargo



NO. CONTROL 2022/446641
EMI.3645 EJER.2022 CONS. 43

Nombre del Deudor: DE ESCOBAR GONZALEZ ERNESTINA

Domicilio del Predio: ESTANO # 1157 INT 0

Domicilio para oír y recibir notificaciones: ESTANO # 1108 N INT 00

Concepto: Impuesto Predial, Impuesto Universitario, Derecho de Alumbrado Público, Contribuciones Extraordinarias y recargos.

Clave Catastral: 1 - 126 - 21 - 5 - 0

Período: Enero-Febrero del año 2016 al Julio-Agosto del año 2022

Importe Adeudado: \$20,551.24

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 11:00 horas del día 27 de ENERO de 2023 a efecto de desahogar el Mandamiento de Ejecución de fecha 25 ENERO 2023, el suscrito Juan Manuel Banda Giron, en mi carácter de Ministro Ejecutor adscrito a la Tesorería Municipal de Juárez Chihuahua, designado para esta actuación me constituí legalmente en el domicilio arriba señalado, y habiéndome cerciorado que es el domicilio del destinatario del mandamiento de ejecución dictado por la Coordinación del Programa Integral de Notificación y Conbranza de la Tesorería Municipal de Juárez, puesto que la nomenclatura y denominación coinciden precisamente con los descritos en el rubro del presente, atendiendo en este acto persona ante quien procedí a identificarme y acreditar la personalidad con que actúo, mediante la exhibición de la credencial y designación de cargo a mi favor como Ministro Ejecutor el cual contiene fotografía del suscrito expedida y firmada por el C. Tesorero Municipal de Juárez, vigente actualmente y hasta el 09 de septiembre del 2024; quien dijo llamarse NO HUBO QUE EN ATENCION identificándose mediante la exhibición de NO SE LOCALIZA manifestando ser ESTANO del contribuyente buscado, y a quien procedí a requerir la presencia del deudor del crédito fiscal descrito en el proemio de la presente actuación, o su representante legal, manifestando que NO SE LOCALIZA. Se hace constar que a la presente actuación le precedió citatorio, del día 24 de ENERO de 2023, dejado en poder de ESTANO quien manifestó ser ESTANO del contribuyente buscado, con la finalidad de que éste último me esperara en esta fecha y hora, a efecto de llevar a cabo la presente diligencia administrativa. Acto seguido con fundamento en los artículos 171, 172, 175, 179, 181 al 194 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, se le comunica a la persona con quien se actúa, que tiene derecho a designar dos testigos en la presente actuación, haciéndole saber que de no hacerlo, o que quien se designe se negare a firmar al finalizar la presente, tal circunstancia no afectará la legalidad de la presente actuación, manifestando que SE DESIGNA COMO UNO MINISTRO JUAN MANUEL BANDA GIRON

Acto seguido se requiere a quien atiende la presente diligencia para que se efectúe el pago del crédito fiscal precisado en el proemio del mandamiento de ejecución que se desahoga, o en su caso pruebe haberlo efectuado, haciéndole saber que, de no hacerlo en éste acto, como se determina en el mandamiento de ejecución de cuenta, se procederá a embargar bienes suficientes que garanticen el pago del crédito fiscal, ESTANO en uso de la voz manifestó: ESTANO. En virtud de no haber acreditado el pago respectivo, acto continuo se procede como sigue:

ACTA DE EMBARGO

No habiendo efectuado el pago del adeudo requerido, ni acreditado haberlo hecho con anterioridad, se procede a hacer efectivo el apercibimiento consistente en realizar el embargo de bienes que satisfagan el monto del adeudo señalado más sus accesorios, por lo que se comunica también a la misma persona con quien se actúa, que tiene derecho a señalar bienes en los cuales se trabaje el gravamen que nos ocupa, incluso se le indico que de señalarlos se le dejarían en calidad de depositario, además apercibiéndole para ello que deberá sujetarse al orden establecido en el numeral 184 del citado Código Fiscal del Estado de Chihuahua, indicándosele que de no sujetarse al citado orden, el actuante en su carácter de Ministro Ejecutor de la autoridad emisora del crédito, podrá hacer el señalamiento sin sujetarse a tal orden, y en uso de la palabra quien atiende la diligencia manifiesto que:

NO HAYO USO DEL MULLO DE LE CANTO PARA ASIGNAR EL Bm INMUEBLE
CANTO EN ESTADO 1157 CON CLAVE OTS 1-121-24-5-0
INMUE 139 - TULO 63 - CANTO 514 EN EL DADO QUE EN EL PRESENTE

Derivado de lo anterior se tiene por formalmente embargados los bienes descritos con antelación designándose como depositario de los mismos a la persona con quien se entiende la presente actuación, conforme lo dispuesto por los artículos 179, 180 y 182 del citado Código Fiscal del Estado de Chihuahua, quien manifestó: SE DESIGNA COMO DEPOSITARIO AL CONTRIBUYENTE en consecuencia se comunica al depositario designado que deberá poner dichos bienes a disposición de la autoridad que dispuso el mandamiento de ejecución que ahora se desahoga al momento en que le requiera de ello, aceptando y protestando el cargo que se le confiere, teniéndose para el caso como domicilio de la depositaria el ubicado en el mismo en donde se practica el embargo. Se previene al embargado para que dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes al de la fecha, concurra a realizar el pago del adeudo en las cajas de la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua ya que de no hacerlo se procederá con la fase de remate de los bienes que han sido embargados. No habiendo más que hacer constar en la presente se da por concluida, siendo las 12:05 horas del día de la presente actuación, firmando al margen y al calce las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, entergando en esta acto, ejemplar autógrafo del mandato de ejecución y de la presenta acta.


JUAN MANUEL PÁRAMO

Nombre y Firma del Ministro Ejecutor

NO SE LOUBA

Nombre y Firma del Contribuyente o
persona con quien se actuó

Nombre y Firma del Depositario

SE DESIGNA COMO DEPOSITARIO
AL CONTRIBUYENTE

CESAR MACHADO BARRAZA

Nombre y Firma de Testigo

CESAR MACHADO BARRAZA

Nombre y Firma de Testigo



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

NOMBRE: DE ESCOBAR GONZALEZ ERNESTINA Y/O POSEEDOR Y/O RESPONSABLE SOLIDARIO
DOMICILIO: C. Estano No. 1157, Col. Bellavista, Cd. Juárez, Chih.
NO. DE CUENTA: 1-126-021-005-0000

DATOS DEL(DE LOS) DOCUMENTO(S) A NOTIFICAR

NÚMERO(S) DE OFICIO(S): 2022/446641
TIPO DE DOCUMENTOS (S): Mandamiento de ejecución, requerimiento de pago y embargo por concepto de Impuesto predial, Impuesto universitario, Fideicomiso Paso del Norte, Derecho de Alumbrado Público, Contribución Extraordinaria, Rezagos, Recargos y Gastos de Ejecución
DE FECHA: 25 de enero de 2023
NÚMERO(S) DE CRÉDITO(S): 2022/446641
IMPORTE: \$ 20,551.24 pesos
AUTORIDAD EMISORA: Tesorería Municipal de Juárez.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 15 horas con 40 minutos del día 20 de febrero de 2023, la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación de manera personal en términos de lo establecido en el artículo 126, fracción I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de la notificación del oficio 2022/446641, de fecha 25 de enero de 2023, emitido por esta Tesorería Municipal con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, toda vez que el contribuyente antes citado o su representante legal se ha ubicado en el supuesto previsto en el (los) artículo(s) 126, fracción I, debido a que se manifiesta lo siguiente: el día 25 de enero de 2023, me constituí en el domicilio ubicado en Calle Estano No. 1157, por así cerciorarme de los indicadores oficiales y apoyándome en obtener la ubicación exacta del predio del adeudo mediante el sistema de mapa catastral de la Dirección de Catastro, en donde se observa que el inmueble se trata de predio habitacional, de un piso, con puerta principal en rejas negras, dos ventanas también con reja negra y en medio del predio hay un portón negro, se observa que no hay medidor de gas instalado, pero si cuentan con el servicio de luz, se procedió a tocar en puerta principal, sin que hubiera tenido respuesta alguna de persona que pudiera atender la diligencia, por tal motivo, se procedió a buscar a persona tercera que pudiera brindar información sobre el contribuyente, localizando a vecino ubicado en nomenclatura 1131 de la misma calle, el cual manifestó llamarse José Chávez, tez clara, complejión regular, el cual manifestó que si conoce a la contribuyente y señala que ésta si habita en su domicilio, pero se niega a recibir documentación alguna a su nombre ya que él no quiere ser responsable de eso, por tal motivo, se decidió dejar citatorios fijados en puerta principal en fechas 25 de enero de 2023 en distintos horarios, en espera de que alguien me esperara al día siguiente para llevar a cabo la presente diligencia al presentarme en fecha 26 de enero de 2023, se procedió a tocar en puerta principal en varias ocasiones sin haber tenido éxito de localizar a persona que atendiera en el domicilio se dejo de nueva cuenta citatorio para que alguien me esperara al día siguiente; apersonándome en mi tercera visita el día 27 de enero de 2023, y tras tocar a la puerta principal en varias ocasiones se obtuvo respuesta de persona localizada en el interior del domicilio, ante el cual me identifique y procedí a requerir la presencia de la contribuyente, mismos que manifestó de viva voz ser el nieto de ésta y que la persona buscada no estaba en el domicilio, pero argumenta que no van a recibir ninguna documentación al respecto, motivo por el cual no se pudo llevar a cabo la presente diligencia tras la negativa de recibir la respectiva notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126, fracción I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, situación que se hace constar en acta circunstanciada de hechos levantada por el ministro ejecutor C. Juan Manuel Banda Girón del 27 de enero de 2023. En virtud de ello, con fundamentación en los artículos 14 párrafo segundo,



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

NOMBRE: DE ESCOBAR GONZALEZ ERNESTINA Y/O POSEEDOR Y/O RESPONSABLE SOLIDARIO
DOMICILIO: C. Estano No. 1157, Col. Bellavista, Cd. Juárez, Chih.
NO. DE CUENTA: 1-126-021-005-0000

DATOS DEL(DE LOS) DOCUMENTO(S) A NOTIFICAR

NÚMERO(S) DE OFICIO(S): 2022/446641
TIPO DE DOCUMENTOS (S): Mandamiento de ejecución, requerimiento de pago y embargo por concepto de Impuesto predial, Impuesto universitario, Fideicomiso Paso del Norte, Derecho de Alumbrado Público, Contribución Extraordinaria, Rezagos, Recargos y Gastos de Ejecución
DE FECHA: 25 de enero de 2023
NÚMERO(S) DE CRÉDITO(S): 2022/446641
IMPORTE: \$ 20,551.24 pesos
AUTORIDAD EMISORA: Tesorería Municipal de Juárez.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 15 horas con 50 minutos del día 20 de febrero de 2023, la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento al acuerdo de notificación por estrados que antecede, y en términos de lo dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, procedo a fijar en un sitio abierto al público en las oficinas de ésta Jefatura de Notificación y Cobranza con sede en Ave. Paseo Triunfo de la República No. 5298, Local 6 y 7, Colonia San Lorenzo, Ciudad Juárez, Chihuahua, así como en la Pagina Electrónica del Municipio de Juárez, el oficio 2022/446641, de fecha 25 de enero de 2023, emitido por la Tesorería Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, dirigida a DE ESCOBAR GONZALEZ ERNESTINA Y/O POSEEDOR Y/O RESPONSABLE SOLIDARIO

SE HACE CONSTAR

C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez



<p>Cadena original</p> <p>21080039409 Renovación de Certificado Digital 25-08-2021 12:29:22 FEMC7110228E5 DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ 0000100000506749261 /</p> <p>DDDD1000000408002204IM8CgkCAQEAFTPZA13HYGRX251paDTW9pQOMF36H21LborvEoR93eHjCOZY5EDoT7CUCZLTGT7e5f5Xz2Z2ztrWkx4Yn972w+84L5JgfkCAZiv9zWLD1C75we5wF3JURZU2K6a5QC9A+zdr+eFuzJRWGCCQbNedSPAYyAZmZcLkR31C3kmYtkJ81QBMA8wzX0W031C4EHEZCH7kGR5Dar6P9Q2Dsdsv0IBRc1o7N4L2LJRWvs77JkZ2cNMV71wq3BNVHOG11G5kVbqRM7y1qQzYm4HMD5NQhuu0CieHkTgrZn4wCFCmAPZj/p123155B4qz2E85QDADAB CERTISAT WEB Firma electrónica</p>
<p>Firma electrónica del SAT</p> <p>KNCkA7aPzE.SaLbDev8ghpLIG+1h3W7VcuKocaeJwD3Jb7fU8DM2cwU5e9uAGrVYf6SAvNGY9aM6H4M2E9mC+DEkxwCR8Gf7M Hk21TrJmp9pawTvpL8e6gpkUv/3PWm7y298duclTV+eust8lqz2Bf1Dkx8C847LXCH9y9P0ECLY2w8D9w23ymma4zggfVAt8M4yVnAZ2a477C0Lfn5LeV3RY9K7NooCgRk3pBstTm3pfeCLCFCruew7MzoZevctvDFGhY9HCJ51TMLaH8Bvol+89JmVDOk4qK4KdNgpnySuffeR400QyHAmUJgqe0w=</p>